



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



“Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

Ordenanza Municipal

N° 004-2025-MPT/HVCA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 052-2025/MPT-GM, Informe N° 0163-2025-MPT/OGTI, Informe N° 072-SGOPCyCU-MPT-2025, Informe Legal N° 42-2025-OGAJ-MPT/P, Oficio N° 0483-2024-MDS/A de la Municipalidad Distrital de Salcabamba, y demás documentos en (405) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con Sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo N° 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo (...) inc. 6. tienen competencia en “planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial”.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de la misma Ley acotada, el artículo 39° establece; *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”*; y en su artículo 40° respecto a las Ordenanzas, señala: *“las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”*.

Que, conforme al artículo 9° numeral 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del concejo Municipal Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



“Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

Ordenanza Municipal

N° 004-2025-MPT/HVCA

áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, por otra parte, el reglamento de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante D.S. N° 012-2022-VIVIENDA establece en el Sub Capítulo III del Esquema de Acondicionamiento Urbano, Art 50°, que el Esquema de Acondicionamiento Urbano es el Producto del proceso a cargo de las municipalidades, que orienta y regula la gestión territorial y el desarrollo urbano y/o rural sostenible y dirige y promueve el desarrollo de la inversión pública y privada en los continuos poblados categorizados como villa, pueblo y caserío, conforme a la categorización establecida en el SICCEP. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2025-CM/MPT de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve en el artículo primero: Aprobar el *Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica*, en cumplimiento del literal c) del numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana de Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por D. S. N° 012-2022-VIVIENDA; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo; en el artículo segundo: Encargar a la Oficina General de Gestión Documentaria, elaborar la Ordenanza Municipal correspondiente, que Aprueba el *Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica*, conforme al numeral 53.6 del artículo 53° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite y la Aprobación del Acta, **EL CONCEJO PROVINCIAL**, por **UNANIMIDAD**, **APRUEBA** la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE CEDROPAMPA, DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica*, contenido en los siguientes documentos escritos y gráficos adjuntos que es parte integrante de la presente Ordenanza y su estructura siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



“Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

Ordenanza Municipal

N° 004-2025-MPT/HVCA

PRESENTACIÓN
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

- 1.1 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
 - 1.1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 - 1.1.2. VÍAS DE ACCESO
 - 1.1.3. ARTICULACIÓN VIAL A CORREDOR LOGÍSTICO
 - 1.1.4. CONECTIVIDAD REGIONAL Y DISTRITAL
- 1.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INVOLUCRADOS
 - 1.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES
 - 1.2.2 EQUIPO TECNICO
 - 1.2.3 ANÁLISIS DEL NIVEL DE INTERÉS Y COMPROMISO
 - 1.2.4 ANÁLISIS DEL NIVEL DE PODER-INFLUENCIA
 - 1.2.5 MAPA DE ACTORES
- 1.3 ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO AMBIENTAL
 - 1.3.1 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS
 - 1.3.2 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
- 1.4 ANÁLISIS POBLACIONAL
 - 1.4.1 LA ESTRUCTURA ACTUAL
 - 1.4.2 LA ESTRUCTURA PROYECTADA
- 1.5 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA
- 1.6. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CENTROS POBLADOS
 - 1.6.1 EQUIPAMIENTO URBANO: DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT Y/O SUPERÁVIT
 - 1.6.2 EQUIPAMIENTO URBANO ASENTADO EN ZONAS DE MUY ALTO RIESGO
 - 1.6.3. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS BÁSICOS: ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ZONAS SIN COBERTURA
- 1.7 ANÁLISIS DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL
 - 1.7.1 MODOS DE DESPLAZAMIENTO
 - 1.7.2 ACCESIBILIDAD
 - 1.7.3 SISTEMA VIAL
- 1.8. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL
 - 1.8.1. MATRIZ DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA URBANO

CAPÍTULO II: PROPUESTA DE DESARROLLO

- 2.1. VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO
- 2.2. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO RURAL
- 2.3. CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO
 - 2.3.1. ÁREA URBANA
 - 2.3.2 ÁREA URBANIZABLE
 - 2.3.3. ÁREA NO URBANIZABLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



“Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

Ordenanza Municipal

N° 004-2025-MPT/HVCA

- 2.4. PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN URBANA
- 2.5. ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
- 2.6. PROPUESTA DE SISTEMA URBANÍSTICO
 - 2.6.1 MOVILIDAD URBANA
 - 2.6.2 METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LAS PROPUESTAS DE MOVILIDAD URBANA
 - 2.6.2 EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS
- 2.7. ZONIFICACIÓN URBANA
 - 2.7.1 PROPUESTAS DE ZONIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO
- 2.8. PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LA LEY N° 31199
- 2.9. PLAN PROVINCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

CAPITULO III: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

- 3.1. PROGRAMA DE INVERSIONES
 - 3.1.1 CARTERA DE PROYECTOS (BANCO DE PROYECTOS)
 - 3.1.2 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS
 - 3.1.3 PROYECTOS PRIORIZADOS
- 3.2. MECANISMOS DE GESTIÓN DEL EU
 - 3.2.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO URBANO
 - 3.2.2 MATRIZ DE INDICADORES DE GESTIÓN
 - 3.2.3 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO
 - 3.2.4 EVALUACION Y ACTUALIZACION

ANEXOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE de necesidad y utilidad pública la correcta aplicación de lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal, encargando a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza dentro de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Señor alcalde provincial, la promulgación de las disposiciones que fueran necesarias para el mejoramiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, así como los estudios complementarios que fuera necesarios para el mejoramiento del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIZAR, de la veracidad o falsedad en la prueba documental de la Elaboración y sustentación del Esquema al Arquitecto Esau Jhon Huari Sanabria, C.A.P. N° 20792, así como al equipo técnico que corroboró su aprobación de la Municipalidad Distrital de Salcabamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



“Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

Ordenanza Municipal

N° 004-2025-MPT/HVCA

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina General de Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tayacaja- Pampas, hacer de conocimiento la presente ordenanza a la Subgerencia de Obras Públicas, Catastro y Control Urbano, dar a conocer al MVCS para su inclusión en el Observatorio Urbano Nacional, 01 Original de la Ordenanza Municipal y 01 Original del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Cedropampa, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; para su inclusión en el registro nacional de planes de acondicionamiento territorial y urbanos.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe y se establece que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dicho portal electrónico.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal a los treinta y un días del mes de marzo de 2025.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE